

Salta, 07 AGO 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°:

VISTO:

01128/23

El Expediente Ente Regulador N° 267-52695/2021 caratulado: "EDESA S.A. – REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL 2022"; la Ley N° 6.835, las Resoluciones ENRESP N° 30/97, N° 1426/20 y N°1046/23 y el Acta de Directorio N° 35/23; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del expediente de la referencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, dictó la Resolución N° 1046/23, que en su art. 1° dispuso: "**CONVOCAR a Audiencia Pública para tratar el proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal –Período 2023/2028- de EDESA S.A. y ESED S.A., con el siguiente temario: 1. Determinación del Valor Agregado de Distribución (VAD) de EDESA S.A. y ESED S.A. Procedimiento de adecuación; 2. Plan de inversión para los 5 años posteriores a la entrada en vigencia de la RTI; 3. Tarifas Diferenciales: a) Tarifa social; b) Tarifa para zonas con climas de mayor demanda de consumo; c) Tarifa preferencial para regularización de servicio en barrios RENABAP (Registro Nacional de Barrios Populares); 4. Régimen de calidad del servicio y del producto técnico y sanciones.**"; y en cuyo art. 7° dispuso "**DEJAR ESTABLECIDO que el presidente del Ente Regulador de los Servicios Públicos deberá designar al Defensor de los Usuarios y al Defensor de la Competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución Ente Regulador N° 30/97, dando intervención a estos efectos al Consejo de Usuarios.**";

Que, al respecto, corresponde tener presente que en fecha 16/11/2020 se dictó la Resolución ENRESP N° 1426/20 que creó el Consejo de Usuarios, el cual se integra por representantes de las distintas asociaciones de consumidores legalmente inscriptas;

Que, en ese contexto, se puso a consideración del referido Consejo la necesidad de designar a un Defensor de los Usuarios y un defensor de la Competencia para que ejerzan la tutela de los derechos de los usuarios y la protección de la competencia y la libre interacción de la oferta y demanda en los mercados, respectivamente;

Que, a su vez, la Gerencia de Gestión de Calidad y Articulación del Organismo, mediante nota de fecha 28/07/23, informa que dicho Consejo propone como



Defensor de los Usuarios al Ab. Guillermo Nicolás López, DNI 39.217.677 (Delegado de la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Coronel Moldes) y como Defensora de la Competencia a la Ab. Natalia Sánchez, DNI 28.633271 (Presidenta del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO) Salta), razón por la cual recomienda su designación para participar como Defensor de los Usuarios y Defensor de la Competencia en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria de las Empresas EDESA S.A. y ESED S.A. convocada para el día 17 de agosto de 2.023;

Que, por todo lo expuesto, y considerando la normativa precedentemente transcripta, la Gerencia Jurídica del Organismo no encuentra objeciones que formular al respecto;

Que, por otra parte, y habiendo advertido que en el art. 6° de la Resolución Ente Regulador N° 1046/23, por un error material, se consignó como Instructora de la Audiencia en cuestión por la Gerencia Económica a la Contadora Belén Miralpeix cuando correspondía designar al Contador Federico Manzur; asimismo, se consignó como Instructor por la Gerencia de Energía Eléctrica al Ing. Alejandro Herrera cuando correspondía designar al Tec. Carlos Simoneh y, por último, se consignó como Secretaria de Instrucción a la Srta. Virginia Pistán, cuando correspondía designar a la Srta. Ana Laura Varela, corresponde rectificar de oficio los errores materiales verificados (conf. artículo 76 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348) y en consecuencia designar como Instructores de la Audiencia Pública al Contador Federico Manzur por la Gerencia Económica y al Tec. Carlos Simoneh por la Gerencia de Energía Eléctrica, y como Secretaria de Instrucción a la Srta. Ana Laura Varela, sin perjuicio del resto de Instructores y Secretarías ya designados;

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A. y el Contrato de Concesión ESED S.A.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR como Defensor de los Usuarios al Ab. Guillermo Nicolás



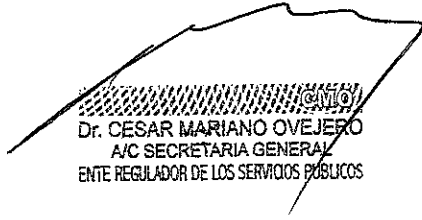
0 1 1 2 8 / 2 3

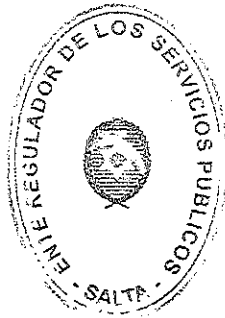
López, DNI 39.217.677, en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.-

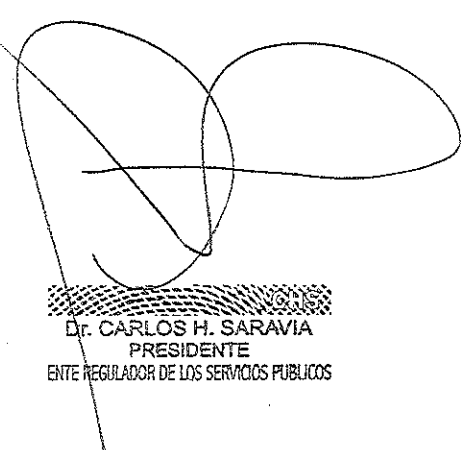
ARTÍCULO 2º: DESIGNAR como Defensora de la Competencia a la Ab. Natalia Sánchez, DNI 28.633271, en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR como Instructores de la Audiencia Pública al Contador Federico Manzur por la Gerencia Económica y al Tec. Carlos Simoneh por la Gerencia de Energía Eléctrica, y como Secretaria de Instrucción a la Srta. Ana Laura Varela, sin perjuicio del resto de Instructores y Secretarias ya designados mediante Resolución Ente Regulador N° 1046/23.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, publicar, notificar y oportunamente, archivar.-


Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS




Dr. CARLOS H. SARAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

